



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Autoridad de Fiscalización
y Control de Pensiones
y Seguros - APS

INSTRUCTIVO ESPECIAL APS / 23 / 2020

Fecha: La Paz, 1 de junio 2020

Referencia: Uniformidad en el Pago de Prestaciones y Beneficios de la Seguridad Social de Largo Plazo.

La Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), en virtud a los Decretos Supremos N° 4200 y N° 4245, que tienen por objeto reforzar y fortalecer las medidas para el control y mitigación del COVID-19:

Siendo que el Decreto Supremo N° 4245, establece la continuidad de la cuarentena nacional dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020 y faculta a las Entidades Territoriales Autónomas a administrar la misma en cada región y establecer planes de contingencia. En este sentido, con el objeto de uniformar el proceso de pago y precautelar la salud de la población adulta mayor que se constituye en población vulnerable y limitar en lo posible la circulación de dicho grupo, la APS establece lo siguiente:

1. Quedan comprendidas en el alcance del presente Instructivo Especial las siguientes entidades:
 - Futuro de Bolivia S.A. AFP
 - BBVA Previsión AFP S.A.
 - La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A.
 - Seguros Provida S.A.
 - La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo
2. Se mantiene vigente hasta el 30 de junio de 2020 lo establecido en los instructivos APS/06/2020 y APS/07/2020 en lo relacionada a la vigencia de la “Carta de Autorización” para el cobro de prestaciones y/o beneficios de Asegurados, Derechohabientes y Beneficiarios de la Seguridad Social de Largo Plazo.